



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

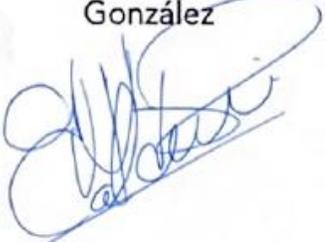
2018 • 2021

**Lineamientos para la Ejecución del Programa para
el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del
Municipio de Puebla 2020**

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A MICROEMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2020

CLAVE: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820

AUTORIZACIONES:

<p>Carmen Mireya Calderón González</p>  <p>Secretaria de Desarrollo Económico</p>	<p>Eduardo Capitanachi Rivera</p>  <p>Director de Desarrollo Empresarial</p>	<p>José María Sánchez Carmona</p>  <p>Contralor Municipal</p>
--	---	---

Se actualizan los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracciones V y XVIII, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 4 fracciones I y XI, y 10 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI XVI XVIII, XX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A MICRO EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2020

I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para el otorgamiento de apoyos a las microempresas, ubicadas dentro de los límites territoriales del municipio de Puebla, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos que participan en la ejecución de la entrega de apoyos a las microempresas, ubicadas dentro de los límites territoriales del municipio de Puebla, para su correcta operación.

El contenido técnico del presente documento, así como sus eventuales modificaciones, son responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, por el registro que realiza la Contraloría Municipal de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que realice la Contraloría Municipal no la eximen de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión,

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- a) **Apoyo:** Apoyo económico a fondo perdido.
- b) **Beneficiarios:** Microempresas ubicadas en el municipio de Puebla que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, definidos en los presentes Lineamientos, una vez recibido el apoyo correspondiente.
- c) **Clasificador:** El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal.
- d) **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal:** El documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- e) **Concepto de Gasto:** El nivel de agregación que identifica los subconjuntos homogéneos de bienes y servicios ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- f) **DDE:** Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- g) **Enfoque de género:** Eje transversal del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que abona a la equidad entre hombres y mujeres en el entendido de que el género es una construcción social e histórica.
- h) **Identificación oficial vigente:** Son considerados los siguientes documentos: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral /Instituto

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

Nacional Electoral (IFE/INE), pasaporte, licencia de manejo o cartilla del Servicio Militar Nacional.

- i) **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020.
- k) **Microempresa¹:** Es aquella que se encuentra legamente constituida, que con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación cuenta con rango de entre 0 a 10 trabajadores, en los sectores industria, servicios y comercio.
 - a. Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales.
- l) **Padrón de Microempresas:** Agrupa a las Microempresas que soliciten apoyo mediante la plataforma digital establecida por la Secretaría para tales efectos.
- m) **Programa:** Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020.
- n) **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- o) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- p) **Tesorería:** Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

¹ Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general del Programa es otorgar apoyos a las microempresas, ubicadas dentro de los límites territoriales del municipio de Puebla, para mitigar los efectos socioeconómicos producidos por la pandemia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2, COVID-19.

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Apoyar a las microempresas ubicadas dentro de los límites territoriales del municipio de Puebla, a efecto de mitigar la pérdida de fuentes de empleo fijas.
- b) Fortalecer la economía local y promover una pronta recuperación económica en el municipio de Puebla.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 6. Microempresas ubicadas dentro de los límites territoriales de municipio de Puebla que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, definidos en los presentes Lineamientos.

VI. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7. Son criterios de elegibilidad para que la Secretaría otorgue apoyo derivado del presente Programa, los siguientes:

- a) Microempresas formalmente establecidas en los límites territoriales del municipio de Puebla;
- b) Tener por lo menos un año de funcionamiento;
- c) Tener de 0 a 10 trabajadores;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

- d) No haber recibido previamente los apoyos otorgados por este Programa;
- e) No serán susceptibles de recibir el apoyo, las microempresas que operen bajo el esquema de franquicias o bajo el modelo de representación de marcas comerciales; y
- f) Se considerará el principio “primero en tiempo, primero en derecho”. De acuerdo con la prelación que derive del folio de solicitud.

Artículo 8. Son requisitos para que la Secretaría otorgue cualquier tipo de apoyo derivado del presente Programa, que las y los solicitantes presenten la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito del apoyo que contenga los datos del comercio, ubicación, giro, referencia y antigüedad;
- b) Comprobar propiedad de la microempresa, ya sea persona moral o persona física, (mediante la constancia de situación fiscal para personas físicas y acta constitutiva junto con su constancia de situación fiscal para las personas morales; las constancias de situación fiscal no deberán ser mayor a tres meses de antigüedad de expedición);
- c) Identificación oficial vigente del dueño y/o representante legal de la microempresa;
- d) Clave única de registro de Población del Representante Legal o Titular de la microempresa (CURP);
- e) Comprobante de domicilio fiscal y comercial (en el caso de que sean distintos), con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo del pago de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad; recibo de pago de agua potable y alcantarillado de Agua Para Todos);
- f) 2 fotografías del domicilio o local donde se ubica la microempresa (una exterior y una interior);

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

- g) Copia de boleta predial, si es propietario del local; o documento jurídico mediante el cual acredite la legal posesión del inmueble (si la boleta predial no se encuentra a su nombre, deberá anexar evidencia documental que demuestre el vínculo por el cual no se hace necesaria el arrendamiento del local o de las instalaciones donde se opera la microempresa, esto es, carta bajo protesta de decir la verdad, acta de matrimonio o nacimiento, copia de escrituras);
- h) Cédula de determinación de cuotas obrero patronales emitida por el IMSS (si cuenta con trabajadores); y
- i) Carta Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad de estar libre de cualquier conflicto de interés, por tener vínculos familiares con algún funcionario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en primer grado.

La documentación e información solicitada será entregada vía electrónica a través de la liga: <https://forms.gle/4sHbgVQATrquFQWQ7>, que será habilitada 3 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria, y estará abierta para el proceso de recepción por un periodo de 15 días hábiles.

El periodo señalado en el párrafo anterior respecto del proceso la recepción de documentos, únicamente podrá ser ampliado por el mismo periodo y sin necesidad de emitir nueva convocatoria, cuando habiendo concluido el plazo de 15 días hábiles señalado en la convocatoria, se cuente con un número de registro inferior al número de apoyos establecido en el artículo 10 de los Lineamientos.

VII. APROBACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 9. El proceso de aprobación es el siguiente:

- I. La Secretaría tendrá 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso de recepción para la valoración, solventación y dictaminación de cada solicitud ingresada;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

- II. La Secretaría, a través de la DDE debe emitir, en su caso, el oficio de aprobación de apoyo, que será remitido vía correo electrónico;
- III. Las microempresas seleccionadas, deberán presentarse en la fecha señalada en la notificación del oficio de aprobación a fin de iniciar el proceso de entrega de apoyos; presentado la documentación necesaria para cumplir con la Normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2018-2021;
- IV. Los apoyos se entregarán por medio de cheque a nombre del beneficiario; y
- V. El padrón de beneficiarios se integrará al momento de contar con la evidencia de que fue entregado el apoyo correspondiente.

La DDE establecerá las directrices con las cuales se llevará a cabo la solventación a la que se refiere la fracción I.

VIII. TIPOS DE APOYO

Artículo 10. La Secretaría, a través de la DDE, otorgará 643 apoyos por única vez, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, a las microempresas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 11. El apoyo deberá realizarse por concepto de gasto en las partidas genéricas contenidas en el capítulo 4000, de acuerdo con el Clasificador.

El apoyo deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a) Los beneficiarios no deberán pagar el capital, ni intereses financieros;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

b) El apoyo será entregado en una sola exhibición, a título gratuito y a fondo perdido;
y

c) Los beneficiarios solo podrán ser apoyados en una sola ocasión.

IX. PADRÓN DE MICROEMPRESAS BENEFICIARIAS.

Artículo 12. Se conformará con las microempresas establecidas en el municipio de Puebla beneficiarias del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción V de los Lineamientos. Por lo que la DDE deberá integrar los expedientes correspondientes con la documentación especificada en el artículo 23 de los presentes Lineamientos.

Tomando como referencia que el padrón de microempresas contendrá datos personales de tipo patrimoniales, la Secretaría lo conformará y dará tratamiento en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MICROEMPRESAS BENEFICIARIAS

X.1 DERECHOS

Artículo 13. Son derechos de las y los beneficiarios del Programa, recibir por parte de la Secretaría, a través de la DDE:

- a) Información necesaria del Programa de manera clara y oportuna;
- b) Un trato digno, respetuoso, con calidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación;
- c) Atención y apoyo sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos; y

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás legislación aplicable.

X.2 OBLIGACIONES

Artículo 14. Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) Brindar las facilidades a la Secretaría, a través de la DDE, y a las instancias de apoyo para recibir en tiempo y forma el apoyo;
- c) Acudir en los lugares, fechas y horas señaladas Participar en las reuniones a las que se les convoque para entregar documentación, para recibir los apoyos y/u otras actividades conforme a los presentes Lineamientos;
- d) Firmar los documentos y formatos oficiales necesarios para la operación del Programa, mismos que determinará la DDE y la Tesorería; y
- e) Aceptar que sus datos se integren al Padrón de Beneficiarios del Programa.

XI. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 15. Se cancelará el apoyo del Programa a las microempresas beneficiarias que:

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

- a) Proporcionen información falsa en el llenado de los formatos con el propósito de cumplir con las características de la población objetivo; y/o
- b) Proporcionen información falsa con el propósito de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del apoyo.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

XII.1 INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 16. La instancia ejecutora del Programa es la Secretaría, a través de la DDE, toda vez que será la instancia encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el otorgamiento del apoyo contemplado en el Programa. Apoyo que será entregado por la Tesorería Municipal de acuerdo con sus facultades.

XII.1.1 OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 17. Son obligaciones de la instancia ejecutora las siguientes:

- a) Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a los presentes Lineamientos y demás normatividad en la materia;
- b) Verificar que las y los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- c) Elaborar el padrón de comercios beneficiarios y darle tratamiento en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; e
- d) Integrar la documentación que contenga la información de las microempresas beneficiarias, así como los expedientes técnicos que comprueben el uso de los recursos destinados al programa.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

XII.2 INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 18. La Secretaría como instancia normativa del Programa, está facultada para interpretar los presentes Lineamientos y para resolver los casos no previstos en éstos.

XIII. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE APOYOS

Artículo 19. La DDE es la encargada de realizar la planeación técnica del Programa; por lo que entre otras cosas establecerá las directrices con las cuales se llevarán a cabo los procesos de solventación a los que se refiere el artículo 9 fracción I de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. La Secretaría tramitará la autorización de la partida presupuestal y solicitará a través de oficio, a la Tesorería Municipal, realice la entrega de los apoyos.

Artículo 21. La Secretaría por conducto del área competente, realizará los trámites administrativos ante la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos. La entrega de los apoyos se efectuará de conformidad con la Normatividad aplicable y los tiempos que determinados por la Tesorería Municipal.

XIV. CIERRE DE PROGRAMA

Artículo 22. La Tesorería recabará el acuse de recibo del cheque certificado o transferencia electrónica a nombre del beneficiario y copia simple de identificación oficial con fotografía de quien recibe, quien deberá ser, si y solo si, la persona física o representante legal del comercio beneficiado. La Tesorería Municipal deberá remitir a la Secretaría, copia de la documentación referida en este artículo.

Artículo 23. La Secretaría, a través de la DDE, debe realizar los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

XV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 24. La Secretaría, a través de la DDE, es la instancia encargada de integrar y resguardar un expediente técnico por cada apoyo otorgado, que debe contener mínimamente lo siguiente:

- a) Solicitud por escrito del apoyo;
- b) Documentación comprobatoria de la propiedad de la microempresa, ya sea persona moral o persona física (Constancia de situación fiscal y/o acta constitutiva);
- c) Identificación oficial del dueño y/o representante legal de la microempresa, vigente;
- d) Clave única de registro de Población del Representante Legal o Titular del Microempresa (CURP);
- e) Comprobante de domicilio fiscal y comercial, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- f) 2 fotografías del domicilio o local donde se ubica la microempresa (una exterior y una interior);
- g) Copia de boleta predial, si es propietario del local; o documento jurídico mediante el cual acredite la legal posesión del inmueble, (si la boleta predial no se encuentra a su nombre, deberá anexar evidencia documental que demuestre el vínculo por el cual no se hace necesaria el arrendamiento del local o de las instalaciones donde se opera la microempresa, esto es, carta bajo protesta de decir la verdad, acta de matrimonio o nacimiento, copia de escrituras);
- h) Constancia de situación fiscal de la Razón Social o Titular de la Microempresa (SAT) (no mayor a tres meses de antigüedad); y

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

- i) Carta Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad de estar libre de cualquier conflicto de interés, por tener vínculos familiares con algún funcionario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de primer grado.

XVI. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 25. La Secretaría, a través de la DDE, es la responsable de la supervisión directa de la entrega de los apoyos, verificando que en su entrega se cumpla la normatividad aplicable, la correcta conclusión, así como la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

Artículo 26. El ejercicio de los recursos empleados en la ejecución del Programa está sujeto a ser auditado por la Contraloría Municipal, instancia de fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 27. La Secretaría debe brindar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, debe efectuar el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

XVII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 28. Para llevar a cabo una evaluación del Programa, posterior a la entrega de los apoyos derivados del mismo, se debe aplicar un cuestionario de satisfacción a parte de la población objetivo, determinada por la DDE para obtener una evaluación participativa y cualitativa que permita identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y fortalecer la toma de decisiones.

Artículo 29. Los resultados de las evaluaciones del Programa los debe presentar la DDE a la persona Titular de la Secretaría a través de un informe de los objetivos y metas alcanzadas.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

XVIII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 30. Durante el proceso de la entrega del Programa se obtendrán los siguientes datos personales de los beneficiarios de la misma, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla:

I. Personas físicas:

Identificativos: Nombre, Domicilio, Clave única de registro de Población (CURP), Registro Patronal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Electrónicos: Correo electrónico.

II. Personas morales:

En el caso de que sea representante legal, se podría llegar a tener conocimiento de los siguientes datos personales de tipo:

Identificativos: Nombre, Clave única de registro de Población (CURP).

Electrónicos: Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020, consultable en:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/942-secretaria-de-desarrollo-economico>

Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

Artículo 31. La Secretaría es la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 35 de estos Lineamientos respecto al blindaje electoral.

Artículo 32. En la difusión y publicidad del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas debe incluirse la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el
programa”.*

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 33. Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que las y los ciudadanos hagan del conocimiento a la Secretaría deben ser canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 34. Las y los ciudadanas, sean o no personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 800 1VIGILA (844452) y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

XX. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 35. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos se deben observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales para fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

XXI. DERECHOS HUMANOS

Artículo 36. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 37. Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

XXII. VIGENCIA

Artículo 38. Los presentes Lineamientos entran en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y serán vigentes hasta la total conclusión del Programa, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

XXII. ANEXOS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020
Secretaría de Desarrollo Económico

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, por conducto de la Dirección de Desarrollo Empresarial adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Reforma 113, colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla, Código Postal 72000, es Responsable del tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla (de ahora en adelante LPDPPSOEP).

¿Para qué utilizarán mis datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- a. Validar que cumpla con los requisitos de elegibilidad para que se le otorgue el apoyo a las microempresas, ubicadas dentro de los límites territoriales del municipio de Puebla.
- b. Otorgarle el apoyo previsto por el programa antes descrito.

¿Ustedes pueden comunicar mis datos personales a terceros?

	Lineamientos para la Ejecución del Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Microempresas del Municipio de Puebla 2020	Clave: MPC1821/RLIN/SEDECO/086-A/030820
		Fecha de elaboración: 27/04/20
		Fecha de actualización: 03/08/20
		Núm. de revisión: 02

No, sus datos personales no serán transferidos a terceros, sin embargo, comunicaremos su información de manera interna con otras áreas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como personas externas.

Las anteriores acciones se realizan con base en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 8 de la LPDPSOEP, no requieren de consentimiento expreso, sin embargo, le invitamos a consultar el siguiente apartado.

¿Cuáles son los mecanismos y medios que tengo para manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales?

Usted puede controlar el uso o divulgación de sus datos personales, enviando un correo electrónico a puebla.privacidad@gmail.com, o bien presentando escrito libre ante la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Reforma 126, planta baja, Centro Histórico, Puebla, Puebla.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el tipo de datos y forma en que puedo controlar mis datos personales?

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el sitio de internet: <http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/942-secretaria-de-desarrollo-economico> o escaneando el siguiente código QR:



Puebla, Puebla a ____ del mes de _____ de 2020.